



Proyecto de Ley N° 10608/2024-CR

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la promoción turística a través de la conservación y protección del Lago Valencia como patrimonio natural de la nación, ubicado en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, en reconocimiento a su potencial para convertirse en un centro turístico regional y nacional, mediante la implementación de servicios turísticos, y programas de capacitación y promoción.

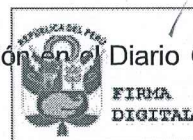
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Coordinación Interinstitucional

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinará con el Gobierno Regional de Madre de Dios, la Municipalidad Provincial de Tambopata, Municipalidad Distrital de Las Piedras, así como con las autoridades y dependencias competentes, para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Segunda. - Vigencia

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial Peruano.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 14:18:16-0500

Lima, marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:47:42-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 11:53:49-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:20:38-0500

Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 11:54:26-0500

Firmado digitalmente por:
AGUIRRE MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:37:27-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:31:22-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Según la revista Caretas, el 45% (3 802 059.6 hectáreas) de la región Madre de Dios se encuentra conservada por 6 áreas naturales protegidas. Estos son los Parques Nacionales Manu, Bahuaja Sonene y Alto Purús; la Reserva Nacional Tambopata y las Reservas Comunales Amarakaeri y Purús. Se añade 25 Áreas de Conservación Privadas (ACP). Por eso es conocida como la "Capital de la Biodiversidad del Perú", y considerada uno de los lugares más biodiversos del mundo. Es la tercera región con mayor extensión de bosques donde habitan jaguares, tapires y una diversidad de aves. Por eso es un destino para el turismo de la observación de aves, caminatas y deportes de aventuras. Estos bosques también albergan 10 pueblos indígenas que incluyen a poblaciones en aislamiento voluntario y contacto inicial.

El **Lago Valencia** se ubica en la comunidad del mismo nombre, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a cuatro horas en bote a motor desde Puerto Maldonado, es un cuerpo de agua con una dimensión de 15 kilómetros de largo, 800 metros de ancho y una profundidad que va de los 0,50 a los 15 m, está rodeado de árboles maderables como el pumaquiro, quinilla, cedro, lupuna y árboles de frutos comestibles como el palmito y la castaña, y es hábitat de especies exóticas como:

- Aves: pavos de monte, garzas, guacamayos, paujiles y perdices;
- Reptiles: tortugas, lagartos y caimanes;
- Marinas: corvina, raya, boquichico, anguilas, paco, chambira, palometa, pañas o pirañas, dorados y doncellas;
- Mamíferos: monos, lobos de río, jaguares, capibaras y huanganas.

Debido a que es una zona de alto valor ecológico y turístico, se pueden realizar las actividades siguientes:

- Avistamiento de aves acuáticas y observación de flora;
- Pesca deportiva;
- Paseos en bote;
- Caminatas por senderos naturales;
- Estudios de investigación;
- Entre otras.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Es un lago de meandro que se formó por el cambio del cauce del río Madre de Dios, se encuentra en una zona baja y plana, donde los ríos tienen dinámicas de cambio de curso. En temporadas de crecida sigue recibiendo aguas de este río, por estar parcialmente aislado, lo que lo hace peculiar e interesante. Durante las temporadas secas, aparecen pequeñas playas de arena en las orillas.

El lago también es hábitat del paiche gigante, uno de los peces de agua dulce más grandes del mundo, que puede llegar a crecer hasta tres metros de largo y pesar más de 200 kg; siendo uno de los pocos lugares donde se puede apreciar caimanes negros junto con delfines de río, mayormente en las cercanías del río Madre de Dios.

De igual modo, el lago posee un gran potencial como circuito turístico debido a su cercanía con el Parque Nacional de Tambopata, lago Sandoval, comunidad de Palma Real, mariposario Tambopata y comunidad de Infierno.

Empero, el Lago Valencia presenta varias limitaciones que impiden su desarrollo pleno como destino turístico de alto nivel, toda vez que su accesibilidad es complicada por cuanto no existen carreteras directas desde Puerto Maldonado y se debe realizar un viaje en bote de 4 o 5 horas para llegar al lugar. De otro lado, la infraestructura turística no se ha desarrollado plenamente y los servicios básicos (energía eléctrica, telefonía e internet) no llegan al 100%.

Las comunidades de la zona, que radican a orillas del lago, hacen esfuerzos denodados para aprovechar de manera sostenible las potencialidades del sitio; sin embargo, a diferencia de otros destinos cercanos como la Reserva Nacional Tambopata o el Parque Nacional del Manu, no tienen el apoyo de las autoridades para la implementación de proyectos de infraestructura vial para el incremento en la llegada de turistas, o para la mejora de la calidad de los servicios y así brindar una mejor experiencia al visitante, como tampoco en la promoción y difusión turística.

La accesibilidad es tan precaria y accidentada que, el 23 de diciembre de 2024, el Ministerio de Salud reportó que profesionales asistieron el parto de una gestante en una embarcación rumbo a Puerto Maldonado.

Asimismo, el sitio turístico se ve amenazado por la deforestación, la minería ilegal y las prácticas agrícolas insostenibles, como lo señalan estudios de

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

asociaciones especializadas. Por lo que, mediante la presente proposición legislativa, se busca exhortar al Ejecutivo para fortalecer políticas que contrarresten el avance de estos flagelos.

Conforme al portal CoperAcción, un informe del Monitoring of the Andean Amazon Project (MAAP) refiere que, durante los últimos 4 años, en Perú, la deforestación minera ocasionó la pérdida de 23 881 hectáreas de bosque. De este total, 76% fue a causa de la minería dentro del Corredor Minero (minería artesanal y de pequeña escala) en Madre de Dios y el 24% a causa de la minería ilegal circundante. Este índice representa a más de 33 mil canchas de fútbol o seis veces el distrito de Chorrillos en Lima. Asimismo, en el año 2016, según lo reportado por el portal Info Amazonía, Madre de Dios ha perdido 600 hectáreas de bosques debido a la quema incontrolable para cultivo.

Así también, de acuerdo con una publicación del portal Radio Madre de Dios, en agosto de 2020, funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo anunciaron la formulación de un proyecto de fortalecimiento turístico y una inversión de cerca de 20 millones de soles para mejorar de la infraestructura de este sector.

Según un estudio del grupo canadiense Artisanal Gold Council, más de 180 toneladas de mercurio son arrojadas anualmente al suelo, al aire y al agua del territorio de Madre de Dios. Y en el año 2024, investigadores detectaron niveles de mercurio altos en las aves que se alimentan de peces y de insectos en las zonas mineras de Madre de Dios.

El sitio también es aprovechado por investigadores de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, quienes diseñaron y ensamblaron un robot acuático semiautónomo para monitorear la calidad del agua, mejorar la conservación del área y la producción de recursos hidrobiológicos.

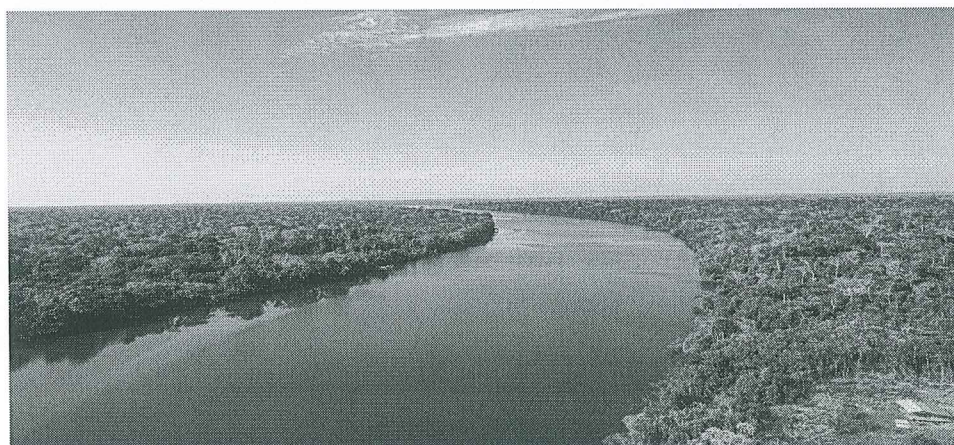
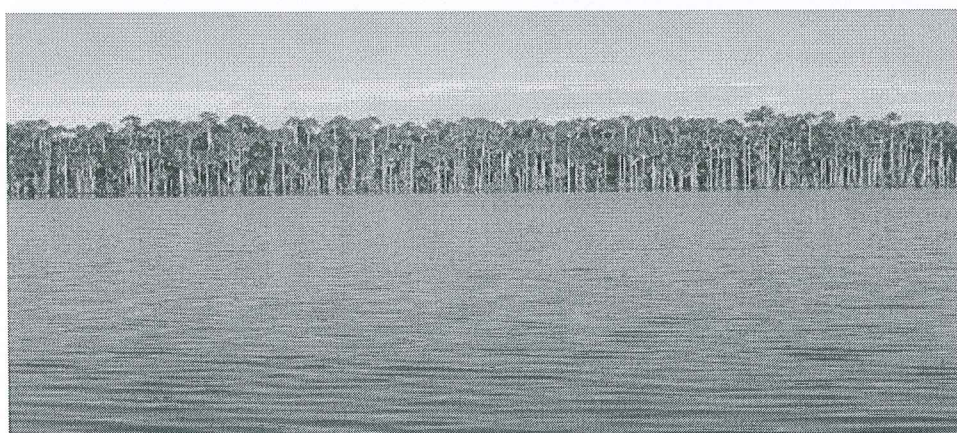
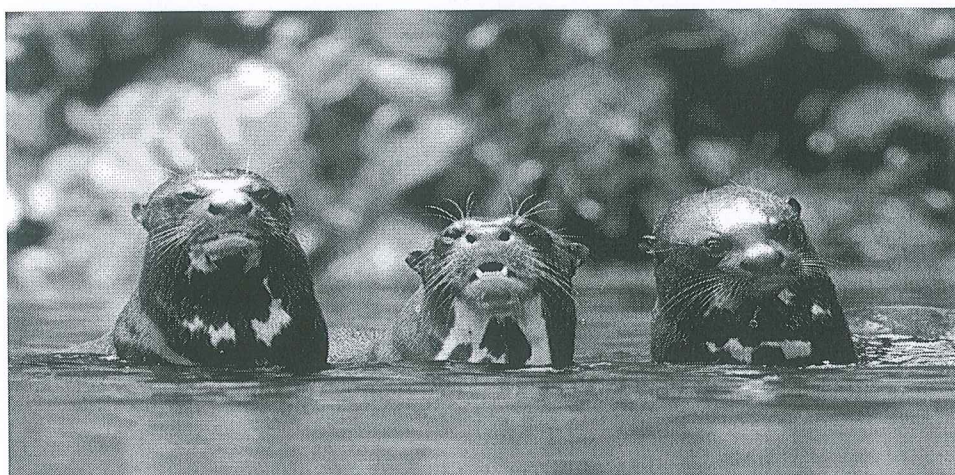
De otro lado, según el Plan Estratégico Regional de Turismo de Madre de Dios 2020-2030, el lago Valencia es el principal destino turístico del distrito las Piedras y está entre los diez de mayor porcentaje de visitas a nivel regional. Se encuentra inventariado en el portal Consultas en Línea del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

La conservación y protección del Lago Valencia son esenciales para preservar su biodiversidad y garantizar que las futuras generaciones puedan seguir disfrutando de este invaluable patrimonio natural.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

A continuación, algunas imágenes del sitio:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS



Justificación

a) Valor ecológico y cultural del Lago Valencia: El Lago Valencia forma parte del ecosistema del río Tambopata, que es una de las zonas más biodiversas del planeta. Su conservación es esencial para preservar las especies endémicas y los procesos ecológicos que allí ocurren. Además, el lago es un lugar de gran relevancia cultural para las comunidades indígenas y campesinas de la región, que han dependido históricamente de sus recursos para su subsistencia.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

b) Potencial turístico del Lago Valencia: El Lago Valencia posee un enorme potencial para convertirse en un centro turístico de relevancia nacional e internacional. Su belleza natural, su biodiversidad, y su ubicación estratégica en el corazón de la región amazónica lo convierten en un destino de interés para turistas nacionales y extranjeros que buscan una experiencia única de ecoturismo. En este sentido, la adecuada promoción del lago, junto con el desarrollo de infraestructura turística sostenible, puede consolidar a la región de Madre de Dios como un destino turístico de primer orden.

c) Beneficios económicos para la región y el país: El turismo es un sector económico en crecimiento, y su desarrollo puede generar una fuente significativa de ingresos para las comunidades locales. A través de la creación de nuevas fuentes de empleo y la generación de recursos derivados de la actividad turística, se contribuirá al bienestar económico de la población local. Además, la promoción del turismo sostenible permitirá a las comunidades disfrutar de los beneficios del desarrollo sin comprometer la integridad ecológica de la región.

d) Conservación y desarrollo sostenible: La implementación de programas turísticos debe estar alineada con las mejores prácticas de conservación y desarrollo sostenible. Este proyecto de ley busca un equilibrio entre la preservación del ecosistema del Lago Valencia y el desarrollo de actividades turísticas que beneficien a las comunidades locales y al país en su conjunto. La capacitación en gestión turística, atención al cliente y preservación ambiental será clave para garantizar que las futuras generaciones puedan seguir disfrutando de los beneficios de este patrimonio natural.

Objetivos del Proyecto de Ley

- 1. Declarar de interés nacional y necesidad pública la conservación y promoción turística del Lago Valencia** como patrimonio natural de la nación.
- 2. Crear un marco legal y un plan estratégico para la protección y aprovechamiento sostenible** del Lago Valencia, que permita su integración efectiva en el mercado turístico sin comprometer su biodiversidad.
- 3. Desarrollar infraestructura turística sostenible** que facilite el acceso al Lago Valencia y su entorno, garantizando que el impacto ambiental de las actividades turísticas sea mínimo y que las comunidades locales participen activamente en la gestión y operación de los servicios turísticos.
- 4. Implementar programas de capacitación y sensibilización** para las comunidades locales en áreas como ecoturismo, atención al cliente, y conservación ambiental, de modo que puedan involucrarse activamente en la gestión del turismo en la región.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

5. Generar alianzas público-privadas y promover la inversión en el desarrollo de servicios turísticos responsables que favorezcan tanto a los habitantes de la región como a los visitantes.

Impacto Social y Económico

La implementación de esta ley contribuirá de manera significativa al desarrollo económico de la región de Madre de Dios, al crear nuevos empleos directos e indirectos en sectores como la hospitalidad, transporte, guías turísticos, y comercio local. Además, contribuirá a la mejora de las infraestructuras, el aumento de la calidad de vida de las comunidades locales y el fortalecimiento de la identidad cultural en torno al Lago Valencia.

Asimismo, la ley promoverá la conservación del Lago Valencia, garantizando que este valioso recurso natural sea protegido para las generaciones futuras, mientras se aprovechan sus potencialidades turísticas de manera responsable y sostenible.

Necesidad de la Ley

la necesidad de este proyecto de ley radica en la urgencia de proteger un recurso natural de gran valor, promover el turismo de manera responsable y sostenible, y asegurar que las comunidades locales se beneficien del desarrollo económico generado por el ecoturismo. La ley permitirá no solo preservar el Lago Valencia como patrimonio natural, sino también convertirlo en un motor de desarrollo para la región, que sirva de modelo para otros territorios con características similares en el país.

Marco Normativo

Mediante el artículo 59 de la Constitución Política del Perú, el Estado promueve el bienestar y el desarrollo del país mediante la generación de riqueza y la promoción del empleo. De igual manera, el numeral 22 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así también, los artículos 192 y 195, establecen competencias para los gobiernos regionales y locales en materia de desarrollo socioeconómico y los recursos naturales.

La Ley 29408 "Ley General de Turismo" regula la promoción turística en el artículo 41, bajo los siguientes términos: *"la promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo"*.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Por su lado, la Ley Orgánica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su artículo 4, establece como competencia *"promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo"*. Para lo cual, conforme a las funciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 del mismo cuerpo legal, *"debe formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de turismo, en concordancia con la política general del Estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito; teniendo en cuenta su carácter multisectorial e independiente, así como los componentes sociales y culturales de las actividades de su competencia"*.

Conclusiones

El Lago Valencia es un patrimonio natural de incalculable valor para el Perú, cuya conservación y promoción deben ser una prioridad para el Estado. Esta ley propone un enfoque de desarrollo turístico sostenible, con miras a consolidar al Lago Valencia como un referente turístico nacional e internacional. La implementación de esta ley no solo beneficiará a las comunidades de la región de Madre de Dios, sino que también contribuirá a la sostenibilidad del sector turístico y la conservación de la biodiversidad de la Amazonía peruana.

2.2 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca generar las condiciones necesarias para que el turismo sea una actividad económica próspera, sostenible y equitativa, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y posicionando a La Isllita como un destino turístico de importancia a nivel nacional. El impulso de esta iniciativa contribuirá a diversificar la economía local, promover el empleo y garantizar un desarrollo armónico con el entorno natural y cultural de la zona.

2.3 COSTO BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Crecimiento económico: Incremento en la llegada de turistas nacionales e internacionales, lo que favorecerá la economía local.	Sociedad - Estado
Creación de empleo: Generación de nuevos puestos de trabajo en los sectores de alojamiento, gastronomía, transporte y servicios turísticos.	Sociedad - Estado

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Fortalecimiento cultural: Promoción de las tradiciones y costumbres locales, lo que permitirá a la comunidad preservar su identidad mientras se benefician del desarrollo turístico.	Sociedad
Desarrollo sostenible: Implementación de políticas que aseguren un crecimiento económico compatible con la preservación de los recursos naturales y el respeto por el medio ambiente.	Sociedad - Estado

Costos

Costo
La presente proposición legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional.

2.4 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Política de Estado III. **Competitividad del País** y su objetivo 19. sobre **Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LAGO VALENCIA COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente".